

	CITACIÓN A DESCARGOS	VERSIÓN: 02
		EDICIÓN: 07.02.2024

Medellín, 08 de enero 2026

FECHA	15 de ENERO de 2026
HORA	09:00 AM
LUGAR	Oficinas PRECOLTUR S.A.S.
ASUNTO	Llamado a descargos
CITADO	JUAN CARLOS GALLEGO

Respetado (a) señor (a): JUAN CARLOS GALLEGO GRANADOS

En atención al contrato de trabajo suscrito con la empresa el 16 de OCTUBRE de 2025 como COORDINADOR LOGISTICO, la empresa le informa que el día 08 de ENERO de 2026 presentaron la siguiente queja por medio de un audio:

Enviar de viaje al vehículo SNP423 con un conductor no apto para el manejo de dicho automotor, cuyas consecuencias fueron la varada del carro el transbordo del personal ocasionando gastos adicionales a la compañía

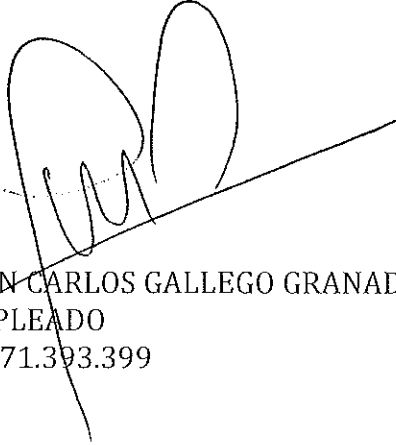
Por lo anterior le informamos que debe presentarse en la empresa el día 15 de ENERO de 2026 a las 09:00 am, para rendir descargos y presentar las pruebas que a bien tenga, con el fin de desvirtuar los motivos por los cuales se llamó a descargos.

Dicha conducta va en contra de las políticas de la empresa y da lugar a un proceso disciplinario

Cordialmente

Sandra Franco

SANDRA FRANCO
Coordinar Gestión Humana
PRECOLTUR S.A.S.


JUAN CARLOS GALLEGO GRANADOS
EMPLEADO
C.C. 71.393.399

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1954

RECEIVED
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO
JAN 15 1954



DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO
JAN 15 1954



1954

	PROCESO DE DESCARGOS	VERSIÓN: 02
		EDICIÓN: 07/02/2023

DILIGENCIA DE DESCARGOS LABORALES

FECHA	19 de ENERO 2026
HORA	09:00 AM
LUGAR	Oficinas PRECOLTUR S.A.S.
ASUNTO	Llamado a descargos
CITADO	JUAN CARLOS GALLEGO GRANADOS
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	SANDRA FRANCO
GERENTE	Evelyn Ruiz molina

En Medellín a los (19) días del mes de enero del año (2026) en las oficinas de la empresa **PRECOLTUR S.A.S** se reunieron a partir de las (09:20 AM) De una parte en representación de EL EMPLEADOR, **SANDRA FRANCO** previamente citado en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto 2351 de 1965, así como de la Sentencia C-299 de 1998, y a efecto de oír sus descargos, el empleado **JUAN CARLOS GALLEGO GRANADOS** en su condición de TRABAJADOR. A EL TRABAJADOR se le advierte y hace saber: **1°)** que su asistencia a esta diligencia de carácter meramente administrativo laboral, es de manera voluntaria; **2°)** que en garantía de su Derecho de Defensa y Debido Proceso tiene derecho a no declarar contra sí mismo, por lo que está en libertad de responder o no responder a los cargos que se le imputaran y hechos que se le expondrán; **3°)** que, si decide responder, se le pide que lo haga de manera espontánea, concreta y fiel con la realidad de los hechos tal como a su forma de ver sucedieron, aceptando o no aceptando los cargos que se le imputarán, o, dando las explicaciones que considere, pudiendo solicitar las pruebas que tiendan a justificar, atenuar, o demostrar su no participación en los hechos que se le expondrán como soporte de dichos cargos; **4°)** que una vez iniciada esta diligencia, en cualquier momento podrá darla por terminada manifestando que no continuará respondiendo, por lo que esta quedará en el estado en que se encuentre, sin que pueda retirar, aclarar o adicionar lo que hasta ese instante hubiese manifestado; **5°)** que, si por cualquier motivo se negare a firmar el acta de esta diligencia, EL EMPLEADOR recurrirá a dos trabajadores testigos que darán fe con su firma de la veracidad de tal situación. Una vez enterado y entendiendo perfectamente sus derechos, EL TRABAJADOR, manifestó que:

Siendo las 09:20 AM se procedió a escuchar al señor **JUAN CARLOS GALLEGO GRANADOS** en descargos quien manifiesta lo siguiente, sobre la queja presentada por la gerencia de PRECOLTUR S.A.S

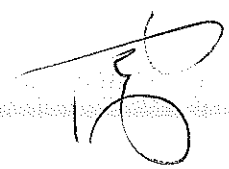
El líder de Recursos Humanos procede con el siguiente cuestionario

1 ¿Conoce usted la conducta por la cual se le citó al presente proceso de descargos?

si

2 ¿Conoce usted el reglamento interno de trabajo?

si



	PROCESO DE DESCARGOS	VERSIÓN: 02
		EDICIÓN: 07/02/2023

3 ¿Conoce usted cuáles son sus funciones del cargo a desempeñar? ¿cuáles?

Si,

4 ¿eres en encargado de la programación de flota propia?

Si

5 ¿Cómo haces esa programación?

En general re recibe la necesidad de los clientes a través de 5 entradas programación viajes largos realizados por la gerencia, uno se fija en el archivo y le informa al conductor previo al viaje para conseguir el segundo también se publica en el grupo de flota propia contratos fijos agenda de reporte servicios ocasionales peticiones que llegan con inmediates

6 ¿Quién programo el vehículo de placa SNP423 para el sur del país?

La gerencia, estos viajes están programados con tiempo de antelación y previo acuerdo con el cliente

7 ¿El vehículo al momento de la confirmación del viaje estaba autorizado por mantenimiento para realizarlo?

si

8 ¿Cómo hacen ese proceso de autorización de mantenimiento para programar un vehículo para viaje?

Ellos envían diariamente que vehículos estos habilitados para realizar el viaje

9 ¿El SNP423 hizo el viaje con el conductor titular?

¿No, por qué? el conductor titular Luis Castrillón presento incapacidad hasta el 15 de enero

10 ¿Cómo se procede en un caso como este?

Se consulta con el área de mantenimiento que conductor puede realizar este viaje, ya que este vehículo solo lo debe manejar el titular por el tipo de caja tiene. Eso fue informado por el área de mantenimiento esta particularidad no la sabia

11 ¿Qué conductor realizo el viaje?

El señor Andrés Portela

12 ¿Quién lo autorizo?

Mantenimiento y maría elena

13 ¿Qué conductor segundo realizo el viaje?

El señor Hernán castrillos

14 ¿Quién lo autorizo?

Roberto en de manteniendo

	PROCESO DE DESCARGOS	VERSIÓN: 02
		EDICIÓN: 07/02/2023

15 ¿Qué bases tuvieron para enviar estos 2 conductores para realizar este viaje?

Después de analizar con manteniendo y doña maría elena se tuvieron en cuenta lo novedad del vehículo y autorizaron enviarlos

con el segundo de busco opciones, pero el segundo de Luis Castrillón dijo que estaba ocupado entonces se definió con Hernán hacia el viaje porque él ya había manejado el vehículo

16 ¿Qué novedad tubo el vehículo en el recorrido?

La novedad la recibió el área de manteamiento por parte del conductor a los 2 días siguientes de haber salido de viaje y haber llegado al primer destino, yo me di cuenta por parte del cliente que me informo que no querían continuar el recorrido en ese vehículo

17 ¿Qué argumento el cliente para no continuar el recorrido en el vehículo en mención?

2 cosas

uno que era la segunda vez que un carro se varaba allá, y la segundo los usuarios tenían temor de seguir por lo sucedido reciente mente

18 ¿El conductor a quien le reporto que estaba varado?

Al área de mantenimiento

19 ¿Cómo se resolvió la novedad?

De la siguiente manera, se consiguieron 2 carros por medio de un tercero para continuar el recorrido,

20 ¿Qué paso con el vehículo 423 en Popayán?

Se desvaro y se vino para Madelin

21 ¿Cuánto cobro los terceros para realizar dicho transbordo?

Popayán . pasto \$3.000.000

pasto - Cali \$3.600.000

22 ¿Quién cancelo este costo?

La empresa

23 ¿el excedente del recorrido quien lo asumió?

Obvió la empresa, cuando el carro se desvaro los usuarios no quisieron continuar.

24 ¿tienes algo más que agregar?

Yo como coordinador y en apoyo con el área de mantenimiento y maría elena coordinamos la mejor opción para darle solución a los usuarios.

	PROCESO DE DESCARGOS	VERSIÓN: 02
		EDICIÓN: 07/02/2023

SE LE IMPUTAN AL TRABAJADOR LOS SIGUIENTES CARGOS:

PRIMER DESCARGO

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CAPITULO XVI

ESCALA DE FALTAS y SANCIONES DISCIPLINARIAS

FALTAS GENERALES

Numeral 13

No acatar las órdenes que sus superiores jerárquicos le den en el desempeño de su oficio.

**ACLARACIONES Y ANOTACIONES:
SE DEJA COMO ACLARACIÓN Y REGISTRO:**

Esperamos se hagan los correctivos del caso, por parte del empleado y que este tipo de situaciones no se vuelvan a presentar se deja antecedente este descargo laboral con copia a la hoja de vida del empleado.

La empresa dará las sanciones pertinentes establecidas desde el reglamento interno de trabajo y contrato laboral firmado por usted.

Sandra Franco
EMPLEADOR

SANDRA FRANCO
Coordinador de Gestión Humana



EMPLEADO
JUAN CARLOS GALLEGO GRANADOS
EMPLEADO